Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: PLAZAS MARTINEZ JONATHAN STIVEN

Rad. 110014189037-2021-00975-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la escritura pública No. 5986 del 25 de noviembre de 2019, en la que se pueda corroborar que la señora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA es la apoderada general de la demandante; de igual manera, apórtese la constancia de vigencia del poder, en la que se especifique que no existe nota alguna de su revocatoria del poder o limitaciones de funciones. (Art. 74 del C.G.P.)

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE

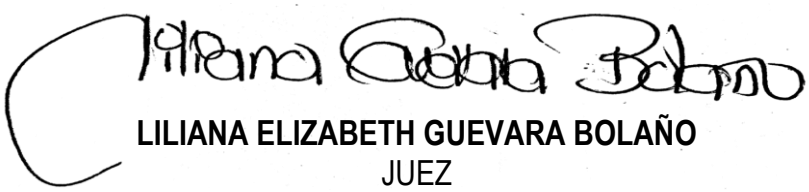

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 01 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 043

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA